



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 06 de abril de 2022.

VISTO:

Informe N° 019- 2022/ DI de fecha 05 de abril de 2022 y Plan de conformación de la Comisión de Investigación ENSAD ;

CONSIDERANDO

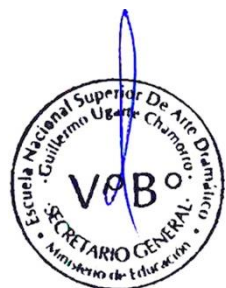
Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, conforme lo dispone el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la misión de la ENSAD comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la ENSAD es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N°033-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, las carreras profesionales que ofrece la ENSAD: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, lo cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, “Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artístico-teatral”, es uno de los fines generales de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.1.6° del artículo 7° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”, es uno de los fines específicos de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.2.1° del artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, “La investigación es una función esencial y obligatoria de la ENSAD que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento y desarrollo de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”, según lo dispuesto por el artículo 55° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “La Dirección de Investigación es responsable de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas Áreas Académicas relacionadas con la labor investigativa. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de los procesos de investigación de la ENSAD”, según lo señalado por el artículo 11° del Reglamento de Investigación de la ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “La Dirección de Investigación es responsable de organizar la Comisión de Investigación que tiene a su cargo el asesoramiento, la orientación y supervisión del proceso de Investigación de la ENSAD y velar por el cumplimiento de su normatividad”, según lo dispuesto por el artículo 12° del precitado Reglamento de Investigación;

Que, el Plan de conformación de la Comisión de Investigación ENSAD, elaborado por la Dirección de Investigación, comprende el marco conceptual, justificación, alcances, objetivos, estrategias de intervención y conformación de la mencionada comisión con los jefes o jefas de las carreras profesionales, los coordinadores o coordinadoras de



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N°033-2022-UE ENSAD/DG

proyectos de investigación y docentes seleccionados(as) de las tres carreras profesionales;

Que, mediante Informe N°019-2022/DI de fecha 05 de abril de 2022, la Directora de Investigación señala lo siguiente: “1.6. Según lo mencionado en el plan de conformación de la comisión de investigación, sobre los perfiles de selección del Docente se escogió **diecisiete (17)** profesionales que cumplen con dicho perfil, de acuerdo con la especialidad y que se encargarán de la revisión de los trabajos de acuerdo con los criterios propuestos. 1.7. Se considera dentro de la comisión a los/las jefes de Carrera (03) y a las Coordinadoras de proyectos de investigación ENSAD (02), cuya función consistirá en el acompañamiento y orientación de los/las revisores(as)”;

Que, con el precitado informe la Directora de Investigación concluye señalando “(..) la importancia de la conformación de una Comisión de investigación ENSAD radica en el valor de los procesos que conducen al Bachillerato y Licenciatura, según lo establecido en el Reglamento de Investigación de la ENSAD. Formando parte del sistema de investigación de la Institución. Asimismo, señala que la finalidad de la comisión de investigación es: El asesoramiento, orientación y supervisión de los procesos de investigación de la ENSAD, acorde a las funciones correspondiente a cada miembro de la comisión de investigación, mencionadas en los antecedentes del presente informe, velando por el cumplimiento de la normatividad de los procesos de investigación según corresponda, lo cual estará respaldado por la experiencia y trayectoria de los profesionales que conforman la comisión, de acuerdo a lo mencionado”;

Que, es necesario conformar la Comisión de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora **ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS** a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución”;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N°033-2022-UE ENSAD/DG

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la Comisión de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
MIEMBROS	CARGOS
LOAYZA JUÁREZ, Yasmin Milagros	Coordinadora de Proyectos de investigación de Formación Artística
GUEVARA PÉREZ, Fantasía	Coordinadora de Proyectos de investigación de la Carrera de Educación Artística
AGURTO SILVA, Miguel	Jefe de la Carrera de Educación Artística
FARIAS MORENO, Estefany	Jefe de la Carrera de Diseño Escenográfico
PERCOVICH PALMA, Haysen	Jefe de la Carrera de Actuación
DOCENTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	
JAVIER CABALLERO, Gabriela Luisa	Docente
ROJAS MERCHÁN, Luz Marina	Docente
ZEVALLLOS RIMONDI, Marcelo	Docente
CHAVEZ FLORES, Rodrigo Yomar	Docente
LOPEZ BRAVO, Tania	Docente
ZANATTA SALVADOR, Mario Kuski	Docente
DOCENTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
VERGARA PÉREZ, Jorge	Docente
CALLE BERROCAL, Karen	Docente
DEL AGUILA CHAVEZ, Priscila	Docente
SOTO GIRALDO, Susán	Docente
BARCO BANDO, Víctor	Docente
ALBA MAGUIÑA, Teresa	Docente
AGURTO SILVA, Miguel	Docente



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N°033-2022-UE ENSAD/DG

CHAVESTA INCIO, Yosbelth	Docente
VASQUÉZ TAFUR, Nelson	Docente
GALLEGOS SANTIAGO, Oscar	Docente
VALDEZ ESPINOZA, Luis	Docente

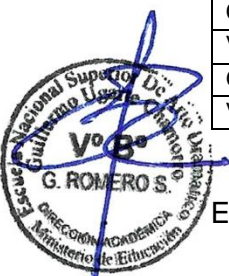
Artículo 2°. – **APROBAR**, el Plan de conformación de la Comisión de Investigación ENSAD para el año 2022, que como anexo forma parte del presente acto resolutorio.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)